

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/21.

La Universidad Carlos III de Madrid ha firmado Convenios de Colaboración con 151 universidades de 29 países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, India, Japón, Líbano, México, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Rusia, Singapur, Tailandia, Taiwán, Uruguay y Vietnam.

Estos convenios incluyen como uno de sus principales objetivos el intercambio académico entre los estudiantes de ambas instituciones por un cuatrimestre o un curso completo. Durante la duración del intercambio, el estudiante abonará las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando por tanto exento del pago de estas tasas en la Universidad de destino.

A tal fin este Vicerrectorado ha resuelto convocar 1.000 plazas para el programa de Movilidad No Europea existente, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Carlos III de Madrid, convoca plazas de Movilidad No Europea destinadas a sus estudiantes de Grado para el curso académico 2020/21.

La distribución de las plazas se publica en el **Anexo I** a la presente convocatoria.

1. REQUISITOS:

1. Ser **estudiante regular de cualquier programa de Grado** de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud.
2. Estar **matriculado en la Universidad Carlos III de Madrid** en los programas de estudio que se indican para cada universidad de destino en la misma titulación por la que se le ha adjudicado la plaza, situación que deberá mantenerse en el momento de disfrute de la misma. El alumno deberá cursar sus estudios de forma regular en la Universidad Carlos III y realizar un mínimo de 12 créditos ECTS de su propio plan de estudios durante cada cuatrimestre de estancia en la universidad de destino.

Los alumnos de Grado Abierto podrán solicitar Universidades que ofrezcan plazas en cualquiera de las titulaciones a las que tienen acceso desde su Grado Abierto. No obstante, el disfrute de la misma queda condicionado a la admisión definitiva en la titulación por la que se le ha adjudicado la plaza.

Los estudiantes pueden cursar hasta 24 ECTS adicionales de su plan de estudios, según la decisión adoptada por el Consejo de Dirección de fecha 24 de abril de 2014.

3. Tener superados 53 créditos ECTS en la titulación en la que actualmente se encuentra matriculado, o en un Grado Abierto, en su caso, **a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes** (15 de octubre de 2019).
4. Tener una **nota media ponderada igual o superior a 5**, a 21 de octubre de 2019, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes de los estudiantes por la Universidad.

El alumno puede consultar su nota media ponderada en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.uc3m.es/medias/>

ID DOCUMENTO: rHY3vO5e68



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

El alumno es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado. Si no lo está, deberá asegurarse de que incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar al número de créditos aprobados o a su nota media, tales como traslados de expediente, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

Los alumnos de ingeniería deberán tener una nota media igual o superior a 5 antes de aplicar el factor de corrección de 1,17.

5. Acreditar el **conocimiento del idioma** en el que se imparten las clases, de acuerdo con el nivel exigido por cada universidad que se incluya en la solicitud.

Los requisitos de idiomas son los que se detallan exclusivamente **en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas**.

El certificado de idiomas deberá subirse a un formulario *on-line* como se indica posteriormente y **no** entregarlo físicamente en ningún caso.

No se admitirá ningún otro certificado de idiomas diferente a los indicados en la convocatoria.

6. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos aquellos alumnos que hubieran renunciado a alguna plaza, fuera del plazo habilitado para ello y **sin causa debidamente justificada**, en la anterior convocatoria MNE 2019/20.
7. El alumno que haya sido beneficiario de una plaza de movilidad no europea en anteriores convocatorias, **no podrá optar a la misma universidad** en la que ya hubiese estudiado anteriormente, **pero sí a cualquier otra plaza ofertada, incluso en el mismo país.**

2. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de la **solicitud on-line** de SIGMA que se encuentra disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea > Tablón Virtual de Publicación de Listados.

El plazo para la presentación de solicitudes *on-line* es del **20 de septiembre al 15 de octubre de 2019, ambos inclusive**. La solicitud *on-line* estará habilitada únicamente en las fechas indicadas.

Antes de rellenar la solicitud, se recomienda leer detenidamente las OBSERVACIONES A LAS PLAZAS OFERTADAS que figuran al final del Anexo I Listado de Plazas Ofertadas para conocer las particularidades de las distintas plazas ofertadas, **en especial aquellas universidades que ofrecen un número reducido de cursos en inglés y plazas para una titulación determinada.**

1) Cada estudiante podrá solicitar un máximo de **8 plazas de las ofertadas para su titulación** en el Anexo I, **por orden de preferencia**. Las plazas vendrán identificadas por:

- País
- Universidad
- Idioma en el que se imparte la docencia
- Facultad o Escuela
- Titulación
- Número de plazas
- Duración de la estancia: un cuatrimestre (5 meses) o un curso académico (10 meses)
- Requisito de idioma
- Información importante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



IMPORTANTE: ÚNICAMENTE SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS DE LA PROPIA TITULACIÓN.

En el caso de existir Universidades con **cupos de plazas diferenciados por titulación**, el alumno únicamente podrá solicitar plazas del cupo en el que se encuentre incluida su titulación. Si el alumno estudia un Doble Grado y existen cupos diferenciados para cada titulación, el alumno podrá solicitar plaza por el cupo que desee o incluso por ambas.

El alumno debe asegurarse de haber solicitado la plaza por el cupo que realmente desee ya que no es posible realizar cambios una vez cerrado el período de solicitud.

2) Para acreditar el nivel de idioma requerido, el solicitante podrá:

- Subir al formulario electrónico habilitado al efecto el certificado oficial requerido por cada universidad solicitada, indicándolo en la casilla correspondiente.
- Presentarse a la prueba de francés o portugués que organiza el Centro de Idiomas, realizando la inscripción en el propio Centro de Idiomas.
- Indicar en su solicitud que ha superado al menos 60 ECTS en inglés, para que la Universidad pueda hacer la comprobación correspondiente de oficio. Por tanto, en este último caso, **el estudiante no necesita entregar ningún documento acreditativo de estos créditos superados en inglés.**

Una vez cumplimentada la solicitud *on-line*, el alumno debe **GRABAR** la solicitud y a continuación **GUARDAR UNA COPIA** para tener un justificante documental de su presentación.

El alumno podrá modificar su solicitud tantas veces como desee dentro del periodo de solicitud, comprendido entre el 20 de septiembre y el 15 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Si la solicitud *on-line* da error, el alumno debe mandar sus 8 opciones a mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido.**

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

AVISO IMPORTANTE PARA ALUMNOS DE NACIONALIDAD CHINA: Las universidades chinas establecen fuertes restricciones a la admisión de estudiantes de nacionalidad china como alumnos de intercambio, al considerar dicha admisión discriminatoria para los alumnos regulares que se enfrentan a un proceso selectivo muy competitivo y riguroso. Si bien el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M realiza todas las gestiones necesarias y pone el máximo esfuerzo para conseguir la aceptación de estos estudiantes, es importante tener en cuenta que la admisión del alumno depende en última instancia de la universidad de destino que en general no otorga dicha admisión a estos estudiantes. Por ello se recomienda a los alumnos que únicamente tengan nacionalidad china (si tienen doble nacionalidad podrían realizar todo el proceso con su otra nacionalidad) no solicitar Universidades chinas ya que es altamente probable que la Universidad socia no les admita.

3) Acreditación del nivel de idioma.

El nivel de idioma exigido en cada universidad de destino figura en el Anexo I Listado de Plazas Ofertadas (TOEFL, IELTS - Academic, HSK, Advanced, Proficiency, ECTS superados en inglés, certificados oficiales de francés).

Se acredita mediante los certificados correspondientes, subiéndolos al formulario electrónico diseñado a tal efecto.

Aquellos interesados en cursar asignaturas en más de un idioma en la universidad seleccionada deberán acreditar conocimientos en ambos idiomas.

Enlace al formulario electrónico:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



El alumno podrá subir sus certificados hasta el día **15 de octubre de 2019**. **NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CERTIFICADO DESPUÉS DE ESTA FECHA.**

El certificado tiene que estar **en vigor como mínimo hasta el mismo día 15 de octubre de 2019**. En caso de no disponer del certificado original con la nota obtenida en esta fecha límite, el alumno podrá subir **una captura de pantalla en la que se muestren sus puntuaciones**, si bien estará obligado a presentar el documento original en el caso de resultar adjudicatario de una plaza. Asimismo, el alumno se compromete a renovar el certificado presentado si este venciese antes de su incorporación a la universidad de destino.

El alumno es responsable de que su certificado de idiomas esté en vigor no sólo en el momento de solicitar la plaza sino también en el momento de incorporarse a la universidad de destino en caso de obtener plaza.

4) Alumnos con necesidades especiales.

En caso de que el alumno solicitante tenga necesidades especiales deberá indicarlo en la solicitud *on-line* en el campo Observaciones y además enviar un email a mne@uc3m.es con el fin de ofrecer una atención adecuada a sus necesidades.

3. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y PLAZAS ADJUDICADAS

Todos los listados se publicarán en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados.

Los **listados provisionales**, incluyendo los solicitantes **admitidos y excluidos**, se harán públicos el **17 de octubre de 2019**. También se publicará un listado con todos los solicitantes que han acreditado **tener 60 ECTS aprobados en inglés** de acuerdo con la comprobación realizada por la Universidad.

El plazo de **subsanción de errores y aportación de documentación** que falte, en el caso de haber sido provisionalmente excluido o no figurar en el listado de 60 ECTS aprobados en inglés, **será del 17 al 22 de octubre de 2019 (ambos inclusive)**.

La publicación de los **listados definitivos de admitidos y excluidos será el 23 de octubre de 2019**.

El día **23 de octubre de 2019** se publicarán los **listados provisionales de nivel de idioma** acreditado siendo el plazo de subsanción de errores del **23 al 27 de octubre de 2019**. Para ello, el alumno deberá contactar con mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido**.

La publicación de los **listados definitivos de idiomas** tendrá lugar el **29 de octubre de 2019**.

Finalmente, la publicación de los **LISTADOS DE PLAZAS ADJUDICADAS** tendrá lugar en las siguientes fechas:

- Primera Adjudicación de plazas: **miércoles 6 de noviembre de 2019**
- Segunda Adjudicación de plazas: **lunes 2 de diciembre de 2019**
- Tercera Adjudicación de plazas: **jueves 16 de enero de 2020**
- Adjudicaciones definitivas: **martes 28 de enero de 2020**

4. PRUEBAS DE IDIOMAS

INGLÉS. Con carácter general, para poder optar a las plazas de las universidades de destino que imparten docencia en inglés, es **OBLIGATORIO** presentar alguno de los certificados que se indican en cada caso (TOEFL, IELTS - Academic, Proficiency o Advanced de Cambridge), tener la puntuación mínima requerida

ID DOCUMENTO: rHY3vO5e68



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

por cada institución en alguno de estos exámenes y tener el certificado en vigor. **Será necesario además tener la puntuación mínima exigida en cada sección, según lo requerido por cada universidad, cuyo detalle figura en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas.**

Se recuerda que los certificados de IELTS - Academic y TOEFL tienen una validez de 2 años, mientras que para los exámenes de Advanced y Proficiency son cada vez más las universidades socias que exigen una antigüedad de los certificados inferior a 2 años.

Los alumnos son responsables de cumplir la puntuación total de idioma exigida, así como las distintas sub-scores. Varias universidades exigen que los certificados de idiomas no tengan una antigüedad superior a dos años respecto de la fecha de incorporación.

El alumno SOLO puede solicitar aquellas plazas para las que cumpla, no sólo la puntuación general, sino también los subapartados exigidos por cada universidad de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será inadmitido por la universidad de destino, aunque haya sido adjudicatario de una plaza de MNE.

Algunas de las universidades incluidas en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas admiten como acreditación del nivel de inglés tener aprobados como mínimo 60 o 90 créditos ECTS en inglés, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente el apartado de requisitos de idioma para cada universidad.

FRANCÉS. Para poder optar a las plazas del HEC Montréal, de la Universidad de Montréal (UdeM) o de la Universidad de Québec en Montréal (UQAM), el alumno deberá acreditar su nivel de francés a través de cualquier certificado oficial.

No obstante, si el alumno no dispone de certificado acreditativo, podrá realizar el examen de francés, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, **el 26 de septiembre de 2019 en el campus de Getafe, el 27 de septiembre en Leganés y el 28 de septiembre en Colmenarejo.**

Para ello, el alumno deberá inscribirse online y pagar una tasa de 40 Euros en esta página:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba_de_nivel_de_idiomas

PORTUGUÉS. No se exige tener certificado de portugués, pero se recomienda tener al menos un nivel B1.

Si lo desea, el alumno podrá realizar el examen de portugués, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, **el 26 de septiembre de 2019 en el campus de Getafe, el 27 de septiembre en Leganés y el 28 de septiembre en Colmenarejo.**

Para ello, el alumno deberá inscribirse online y pagar una tasa de 40 Euros en esta página:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba_de_nivel_de_idiomas

CHINO. Los alumnos que deseen realizar asignaturas en este idioma en algunas de las universidades que ofrecen esta posibilidad, deberán acreditar su nivel de chino a través del certificado oficial HSK con la calificación mínima requerida por cada universidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I Listado de Plazas Ofertadas. Los alumnos que cursen asignaturas en chino deberán proporcionar al TAI (Tutor Académico Internacional) la información de los cursos que deseen realizar, traducida al español o al inglés.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará en función de la nota media ponderada del expediente académico, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de idioma establecidos en la convocatoria. El alumno deberá tener una nota media ponderada igual o superior a 5, a 21 de octubre de 2019, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes de los estudiantes por la Universidad.

La adjudicación de las plazas está condicionada a la admisión de los alumnos por parte de la universidad de destino.

ID DOCUMENTO: rHY3vO5e68



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

En caso de empate en la nota, prevalecerá el curso superior sobre el inferior y el mayor número de créditos superados por el alumno. Si el empate subsiste, el desempate se hará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra "K", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública (BOCM Núm. 110).

De acuerdo con el Real Decreto 430/2019 de 12 de julio (BOE de 13 de julio 2019) por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020, las notas medias procedentes de titulaciones y estudios del área de ingeniería, se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

La nota media ponderada del expediente académico será la existente en el sistema informático de la Universidad a 21 de octubre de 2019.

El alumno es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado. Si no lo está, el estudiante deberá asegurarse de que su expediente incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar a su número de créditos aprobados o a su nota media ponderada como traslados de expedientes, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación se realiza en varias fases para tratar de conseguir que las plazas vacantes sean las menos posibles y que las mejores opciones se adjudiquen a los alumnos con mejor expediente, previo cumplimiento del requisito de idioma (cuando sea exigible).

La aceptación expresa es obligatoria siempre que se adjudique al estudiante una plaza por primera vez, sea en primera, segunda o tercera adjudicación. En la primera fase de adjudicación la **aceptación expresa es obligatoria para asegurar la plaza, continuar en el proceso y tener opciones de conseguir una plaza mejor** de las que figuraba en la solicitud original, en la siguiente fase de adjudicación.

Asimismo, la aceptación de la plaza en cualquiera de las fases supone la aceptación implícita de cualquiera de las preferencias anteriores, indicadas inicialmente en la solicitud. **(Ejemplo:** si se adjudica al estudiante la opción solicitada en tercer lugar, la aceptación de la plaza supone la aceptación **TAMBIÉN** de las opciones segunda y primera, pero **NO** de las opciones cuarta, quinta y sexta).

Inmediatamente después de la finalización de los plazos de aceptación de plazas en sus distintas fases, se publicará un listado con los alumnos que han aceptado y otro con los que han rechazado expresamente y los que no han ni aceptado ni rechazado, junto con los plazos para presentar las oportunas reclamaciones.

1. Primera Adjudicación (06/11/2019):

Los alumnos que hayan conseguido plaza en la Primera Adjudicación deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **6 al 12 de noviembre de 2019 ambos inclusive**.

Importante: Si se ha adjudicado una plaza por primera vez en esta fase, el adjudicatario deberá aceptarla expresamente para poder continuar en el proceso. Esta aceptación afecta a la plaza adjudicada y también a cualquier otra situada por encima en el orden de preferencia en la solicitud. **(Ejemplo:** si se adjudica al estudiante la opción solicitada en tercer lugar, la aceptación de la plaza supone la aceptación **TAMBIÉN** de las opciones segunda y primera, pero **NO** de las opciones cuarta, quinta y sexta).

Si la plaza adjudicada es la primera opción indicada por el estudiante, entonces será la asignación definitiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



Una vez aceptada la plaza adjudicada de Movilidad No Europea, el alumno no podrá ser adjudicatario de una plaza de la Convocatoria Erasmus para el curso 2020/21.

Si el alumno rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo, no podrá formar parte de la lista de reserva** para la segunda adjudicación de plazas de Movilidad No Europea para el curso 2020/21, pero sí podría continuar en la Convocatoria Erasmus 2020/21, en caso de haberlo solicitado. De la misma forma, podrá solicitar plazas de Movilidad No Europea en convocatorias posteriores sin penalización.

Si el alumno acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo establecido, sin causa justificada**, será excluido del proceso de esta convocatoria, y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea y también de la Convocatoria Erasmus para el curso 2020/21.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud on-line en dicho periodo (6 al 12 de noviembre) se considerarán rechazadas, siendo el solicitante excluido del proceso de adjudicación.

El listado de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación se publicará el **15 de noviembre de 2019**.

Asimismo, se abrirá un **plazo de reclamaciones sobre el listado**, desde el **15 al 20 de noviembre de 2019**.

El **listado definitivo de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación** se publicará el **21 de noviembre de 2019**.

2. Segunda Adjudicación (02/12/2019):

Las plazas vacantes y aquéllas rechazadas en primera adjudicación, se asignarán **entre los alumnos que hayan aceptado su plaza en primera adjudicación y los alumnos que formen parte de la lista de reserva**.

Los adjudicatarios de plaza por primera vez en esta Segunda Adjudicación deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **2 al 10 de diciembre de 2019 ambos inclusive**. También **deberán aceptar o rechazar** la plaza los adjudicatarios que obtuvieron plaza en la primera fase de adjudicación **y ahora vean mejorada su asignación**. (Ejemplo: si se adjudica al estudiante la opción solicitada en tercer lugar, la aceptación de la plaza supone la aceptación **TAMBIÉN** de las opciones segunda y primera).

Si el adjudicatario de la lista de reserva rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo**, será excluido automáticamente del proceso de adjudicación, pero sí podrá continuar en la Convocatoria Erasmus 2020/21 en caso de haberla solicitado. De la misma forma, podrá solicitar plazas de Movilidad No Europea en convocatorias posteriores sin penalización.

Si este adjudicatario de la lista de reserva o por mejora en segunda asignación, acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo indicado anteriormente y sin causa justificada**, será excluido de la presente y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea y también de la Convocatoria Erasmus para el curso 2020/21, si la hubiera solicitado.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud on-line en dicho periodo se considerarán rechazadas, siendo el solicitante excluido del proceso de adjudicación.

El listado de Aceptaciones / Renuncias de la Segunda Adjudicación se publicará el **12 de diciembre de 2019**.

Del 12 al 15 de diciembre de 2019 se abrirá un plazo de reclamaciones sobre el listado.

El **18 de diciembre de 2019** se publicará el Listado definitivo de Aceptaciones y Renuncias de la Primera y Segunda Adjudicación



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

3. Tercera Adjudicación (16/01/2020):

El **18 de diciembre de 2019** además del listado de Plazas Aceptadas de la Primera y Segunda Adjudicación, se publicará el Listado de Plazas Vacantes Disponibles para alumnos que NO hayan obtenido plaza hasta el momento.

Del **18 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020** se abrirá un nuevo **Plazo de solicitud on-line de las plazas aún disponibles al que podrán concurrir SOLO los alumnos admitidos al proceso y que todavía estén en lista de reserva. En este plazo igualmente se podrán aportar nuevos certificados de idioma.**

El **16 de enero de 2020** se publicará el Listado con la Tercera Adjudicación de Plazas y del **16 al 20 de enero de 2020** se abrirá el Plazo para Aceptar / Rechazar la plaza *on-line*.

Los adjudicatarios de plaza en esta Tercera Adjudicación deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea > Tablón Virtual de Publicación de Listados durante el plazo anterior.

El **21 de enero de 2020** se publicará el Listado de Aceptantes en Tercera Adjudicación, y se abrirá un plazo de reclamaciones al mismo en tercera adjudicación, **del 21 al 25 de enero de 2020**.

Si este adjudicatario acepta la plaza asignada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo indicado anteriormente y sin causa justificada**, será excluido de la presente y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea y también de la Convocatoria Erasmus para el curso 2020/21, si la hubiera solicitado.

4. Listado Definitivo de Plazas Adjudicadas (28/01/2020):

El **28 de enero de 2020** se publicará el Listado Definitivo de Adjudicación de Plazas de la Convocatoria de Movilidad No Europea 2020/21.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

FASES DEL PROCESO MNE 20/21	¿A quién va dirigida?	Fecha de publicación	Plazo de aceptación	Publicación Aceptaciones /Renuncias	¿Qué ocurre si...	
					...acepto la plaza?	...rechazo la plaza?
1ª Adjudicación	A todos los alumnos que participan en el proceso.	6 de noviembre de 2019	6 al 12 de nov. de 2019	15 de nov. de 2019	Aseguras la plaza asignada y optas a una de tus preferencias anteriores en la siguiente fase de adjudicación *	Quedas excluido del proceso MNE 20/21, no pudiendo optar a ninguna plaza en la 2ª y 3ª fase de adjudicación.
2ª Adjudicación	A todos aquellos que han conseguido plaza y los que se encuentran en lista de reserva. *	2 de diciembre de 2019	2 al 10 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019	Tendrás que aceptar si has obtenido plaza por primera vez en esta fase o si has obtenido una plaza distinta a la de la primera fase. Aseguras la plaza asignada.	Quedas excluido del proceso MNE 20/21, no pudiendo optar a ninguna plaza en la 3ª fase de adjudicación.
3ª Adjudicación	Sólo a alumnos admitidos al proceso que aún no tengan plaza y que no hayan rechazado una plaza ya adjudicada.	16 enero de 2020	16 al 20 de enero de 2020	21 enero 2020	Aseguras la plaza asignada.	Quedas excluido del proceso MNE 20/21.
LISTADO PLAZAS DISPONIBLES: 18 diciembre 2019 NUEVO PLAZO DE SOLICITUD: 18 dic 2019 – 7 ene 2020						
Listado definitivo de plazas adjudicadas	A todos los alumnos adjudicatarios de plaza.	28 de enero de 2020	-----	-----	La plaza asignada ya es definitiva y por tanto continúa adelante en el proceso de MNE 20/21	-----

*Excepto que se te haya adjudicado tu primera opción, siendo entonces ésta tu asignación definitiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

7. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No ser beneficiario de otra beca de movilidad internacional en el mismo curso académico en el que se disfruta de una beca de movilidad no europea.

En este sentido, cabe recordar a los alumnos que son incompatibles las plazas Erasmus y las plazas de Movilidad No Europea en el mismo curso académico, debido al mayor número de alumnos solicitantes que plazas ofertadas, con el fin de distribuir las plazas existentes entre el mayor número posible de alumnos beneficiarios.

No haber disfrutado de una plaza de MNE en la misma universidad en un curso anterior.

Los estudiantes que hayan renunciado en la anterior convocatoria de Movilidad No Europea 2019/20, fuera de plazo y sin causa debidamente justificada, serán excluidos de la selección.

La duración de la plaza NO es modificable. Si el alumno renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia, podrían quedar sin reconocimiento académico, además de la imposibilidad de participación en la convocatoria del siguiente curso académico (2021/22). Por otra parte, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

Los alumnos adjudicatarios de las plazas ofertadas en la presente Convocatoria, están exentos del pago de tasas de matrícula por las asignaturas cursadas en las universidades de destino, debiendo abonar las tasas de matrícula **únicamente** en la Universidad Carlos III. No obstante, algunas universidades pueden exigir el pago de tasas por determinados servicios (uso de instalaciones deportivas, emisión de tarjeta de estudiante, utilización de laboratorios, etc.)

La asignación de las ayudas económicas se realizará íntegramente en la primera adjudicación de plazas, si bien pueden producirse reasignaciones en función de las renunciaciones posteriores.

Los alumnos que hayan obtenido dotación económica podrían ver modificada la cuantía de la misma en caso de obtener finalmente una plaza de diferente duración a la asignada inicialmente.

El pago de la ayuda asignada en su caso, estará condicionado al cumplimiento por parte de los estudiantes de las obligaciones previstas en esta convocatoria. Para cobrar la ayuda el estudiante debe haber indicado en la aplicación SIGMA el número de cuenta donde desea recibir el ingreso y debe haber enviado el Certificado de Estancia. Este certificado debe enviarse en el mes siguiente a su llegada a la universidad de destino. Para los alumnos que realizan su estancia durante un curso completo o durante el primer cuatrimestre el certificado debe enviarse antes del 31 de diciembre de 2020, en caso contrario se perderá el derecho a recibir la dotación. Adicionalmente de forma genérica deben cumplir cualquier otro requisito exigido por el financiador.

Si el alumno renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

La presente convocatoria cuenta con 3 tipos de financiación:

1. Financiación de la UC3M
2. Financiación del Programa Santander Universidades Iberoamérica
3. Financiación del Programa Erasmus+ KA 107

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



1. Financiación de la UC3M.

La Universidad Carlos III de Madrid dota un importe de **250.000 euros** para la Convocatoria de MNE distribuidos en **110 ayudas** del siguiente modo:

a) **34 Ayudas** destinadas a garantizar la participación en la convocatoria de MNE de todos aquellos estudiantes con bajo nivel de renta y que cuenten con un buen expediente académico. Estas ayudas se asignarán en función del expediente académico y entre aquellos alumnos que acrediten su condición de becarios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado):

- **22** Ayudas de 5.000 euros cada una para estancias de curso completo.
- **12** Ayudas de 2.500 euros cada una para estancias de un cuatrimestre.

b) **76 Ayudas** destinadas a todos los estudiantes con buen expediente que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE con independencia de su capacidad económica:

- **34** Ayudas de 2.000 euros cada una para estancias de curso completo.
- **42** Ayudas de 1.000 euros cada una para estancias de un cuatrimestre.

En caso de no adjudicarse todas las ayudas tipo a), los fondos restantes servirán para incrementar el montante destinado a la categoría b).

Las categorías de ayudas a) y b) son excluyentes de forma que los estudiantes sólo pueden obtener, en su caso, ayudas de una de las dos categorías.

El total de las ayudas adjudicadas no podrán superar en ningún caso los **250.000 €** financiados por la universidad.

2. Financiación del Santander Universidades Iberoamérica

En el curso 2020/21 el Banco Santander contribuye a la financiación del programa de Movilidad No Europea con las siguientes ayudas confirmadas destinadas a alumnos que obtengan plaza en universidades de América Latina con convenio con Santander Universidades: 21 ayudas de 3.000 euros cada una.

La asignación de las mismas se hará de manera automática en la primera adjudicación de plazas, según el criterio de buen expediente académico y haber obtenido plaza en universidades con las que Santander Universidades tenga convenio. En caso de que el número de becas otorgadas a MNE se incremente, como ya ha ocurrido otros cursos, se asignarán las nuevas ayudas del mismo modo cuando se reciba la confirmación por parte de Santander Universidades.

En cualquier caso, estas ayudas serían incompatibles con las de la Universidad Carlos III, por lo que el estudiante recibiría la mayor cuantía posible, pero sólo de una entidad.

3. Programa Erasmus+ KA 107:

Para el curso 2020/21, la Universidad ha obtenido ayudas para la movilidad de estudiantes de MNE que realicen una estancia en Georgia Tech (1 ayuda de un máximo de 4.320 €, destinada a estudiantes de Ingeniería), Purdue University (1 ayuda de un máximo de 4.320 €, destinadas a estudiantes de Ingeniería Aeroespacial o Biomédica), o en Singapore Management University (4 ayudas de un máximo de 5.000€ cada una).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

De acuerdo con la normativa del programa Erasmus+, no serán elegibles aquellos estudiantes que hayan disfrutado de alguna otra beca de movilidad Erasmus+ para Grado superior a cinco meses.

La asignación de las mismas se hará de manera automática en la primera adjudicación de plazas, según el criterio de buen expediente académico. Dado que esta financiación es incompatible con la dotación de ayudas propias de la Universidad Carlos III, el estudiante recibiría la mayor cuantía posible, pero sólo de una entidad.

9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

El reconocimiento académico dependerá del contrato de estudios aprobado por el Tutor Académico Internacional (TAI). Se garantiza que las asignaturas superadas en destino serán reconocidas en nuestra Universidad, de acuerdo al contrato de estudios autorizado.

Si el alumno renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia, podrían quedar sin reconocimiento académico.

10. TRABAJO FIN DE GRADO.

La realización del Trabajo Fin de Grado (TFG) **no está garantizada** y está sujeta, **en cualquier caso**, a la **disponibilidad y aprobación de las universidades socias**, siempre que esté autorizado por la Facultad o la Escuela a la que pertenece el estudiante en la UC3M y por su Tutor Académico Internacional.

Se recomienda consultar la normativa específica para cada Centro en el documento Anexo II Observaciones al Listado de Plazas Ofertadas.

11. SEGURO

Con independencia del seguro médico exigido por la universidad de destino, el alumno debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El solicitante exime a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El solicitante, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

13. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL DISFRUTE DE LA PLAZA

Los adjudicatarios de una plaza dentro de la Convocatoria de MNE 2020/21, **se comprometen a:**

1. Cumplir con la duración total de la estancia ya sea ésta cuatrimestral o anual, sin posibilidad de renuncia de forma parcial o total.
2. Observar la Guía de Buenas Prácticas y del resto de la normativa vigente sobre derechos y obligaciones de la UC3M.
3. Respetar el código ético, de conducta y la normativa de la Universidad de destino, así como realizar cualquier trámite o gestión que ésta solicite en relación con su intercambio.
4. Colaborar en la internacionalización y promoción de la UC3M, participando en los eventos (ferias, conferencias, seminarios, etc.) que los socios internacionales realicen y en aquellas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



otras actividades en las que se solicite la colaboración de nuestros estudiantes internacionales durante el tiempo de disfrute de la plaza. Además, los alumnos adjudicatarios de plazas aceptan que se publique su email dentro de la web de MNE de la UC3M a efectos informativos para otros alumnos de convocatorias posteriores. En caso contrario, deberán enviar un email a mne@uc3m.es comunicando expresamente su negativa a la publicación de sus datos de contacto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores puede suponer el no reconocimiento académico de la estancia realizada en la Universidad de destino, de acuerdo con lo que determinen, en su caso, las autoridades académicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

El participante en la Convocatoria de MNE 2020/21 presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las plazas de MNE, y de la ayuda económica que en su caso le corresponda, y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la Movilidad No Europea entrante y saliente durante la presente convocatoria para el curso académico 2019/20 .

Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la Web de la Universidad:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04



Más información:

- 1. Campus de Getafe**
SERIC, despacho 11.0.03
mne@uc3m.es
Horario: de lunes a viernes de 11:30 a 14:00 y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00
- 2. Campus de Leganés**
PIC – Sección Internacional, despacho 2.0.A06
movilidadeps@uc3m.es
Horario: de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 14:00
- 3. Campus de Colmenarejo**
Oficina Internacional, despacho 1.1A.01
movilidadcolme@uc3m.es
Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00

Asesoramiento **sobre universidades de destino:**

- David Gil (david.gil@uc3m.es) / 91 624 58 99
- Mamen Trigo (mtrigo@pa.uc3m.es) / 91 624 5928 (**Ingenierías**)
- María Jesús Marcos (mmarcos@pa.uc3m.es) / 91 856 1355 (**Campus de Colmenarejo**)

Web:

http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371217719242/Movilidad_No_Europea

Facebook: <http://www.facebook.com/MovilidadNoEuropea>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	14-09-2019 10:34:04

